

# *Notaría Trigésima Séptima*



## CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### QUE OTORGA:

VANHOVE CAPITAL LIMITED

**CEDENTE**

### A FAVOR DE:

DIEGO ALFONSO GONZÁLEZ SALGADO

**CESIONARIO**

CUANTÍA: USD 319.983,00

### OBJETO DEL CONTRATO:

Cesión de participaciones de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

DI 3 COPIAS.

### ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por un lado, en calidad de Cedente, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta; y, por otro lado, en calidad de Cesionario, el señor Diego Alfonso González Salgado, por sus propios y personales derechos en virtud de tener disuelta su sociedad conyugal con su cónyuge la señora Ingrid Deyanira Dávalos Dávila. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una transferencia de participaciones en la compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de cesión de participaciones, por un lado, en calidad de Cedente, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta; y, por otro lado, en calidad de Cesionario, el señor Diego Alfonso González Salgado, por sus propios y personales derechos en virtud de tener disuelta su sociedad conyugal con su cónyuge la señora Ingrid Deyanira Dávalos Dávila. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor

# Notaría Trigésima Séptima



Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el uno de enero de dos mil seis ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada. c) Por último, mediante resolución unánime de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el quince de septiembre del dos mil catorce, se aprobó la presente transferencia de participaciones. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el quince de septiembre del dos mil catorce con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decidió aprobar la siguiente transferencia de participaciones: **UNO)** La compañía Vanhove Capital Limited cede a favor del socio Diego Alfonso González Salgado trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y tres participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 319.983,00).** **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Tanto la Cedente como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. La Cedente manifiesta que ha llegado a un acuerdo con el Cesionario para el pago del valor total de las participaciones cedidas, por tanto, ésta no tiene nada que reclamar y, consecuentemente, el Cesionario tendrá todos los derechos y

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

*Quito - Ecuador*

obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de las transferencias de participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del quince de septiembre de dos mil catorce, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: **A)** El señor Diego Alfonso González Salgado con trescientas diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, **B)** Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted señora Notaria, incorporará las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con matrícula profesional signada con el número diez y siete- mil novecientos noventa y dos-sesenta y cuatro, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

# Notaría Trigésima Séptima



presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO ALFONSO GONZÁLEZ SALGADO

c.c. 170875391-6

c.v.

KESIA LORENA FREIRE VERDUGO

c.c. 171242982-6

c.v.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

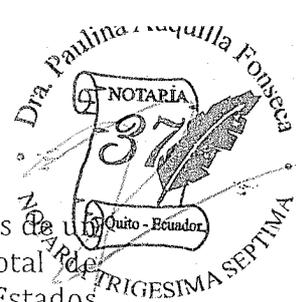
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

---

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.

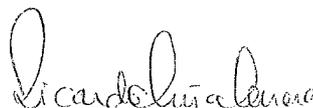
En la ciudad de Quito, a 15 de septiembre del 2014, en el domicilio de la compañía situado en la calle José Vinueza Lote 4B y Alfredo Donoso entre Miguel Asturias y Alfredo Donoso, Sector La Morita, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: la compañía Vanhove Capital Limited, debidamente representada por Kesia Lorena Freire Verdugo, con 319.984 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor Diego Alfonso González Salgado con 16 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderada de la compañía Vanhove Capital Limited, y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que ésta posee en la compañía, es decir trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, a excepción de una, por lo que haciendo ejercicio de su derecho de preferencia, el señor Diego Alfonso González Salgado manifiesta su interés en adquirir trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y tres (319.983) participaciones sociales. Acto seguido, y una vez que el otro socio ya ha ejercido su derecho de preferencia, toma la palabra el señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera, quien expresa su deseo de adquirir la participación restante de la compañía Vanhove Capital Limited. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide autorizar a la compañía Vanhove Capital Limited para que realice las siguientes dos cesiones: por un lado, trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y tres (319.983) participaciones a favor del señor Diego Alfonso González Salgado y, por otro lado, una (1) participación social a favor del señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera, a quien aceptan como nuevo socio de la compañía. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) El señor Diego Alfonso González Salgado con trescientas diecinueve mil



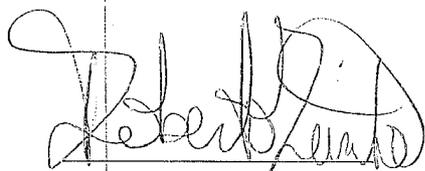
novecientas noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



p. Compañía Vanhove  
Capital Limited  
**Kesia Lorena Freire Verdugo**



**Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera**



**Roberto Zurita Tapia**  
Presidente



**Diego Alfonso González Salgado**  
Secretario


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE No. **170875391-6**  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GONZALEZ SALGADO  
 DIEGO ALFONSO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO  
 RIOBAMBA  
 VELA SCO  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-11**  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 INGRID DEYANIRA  
 DAVALOS DAVILA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GONZALEZ JOSE ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALGADO AIDA FABIOLA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-08-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-08-31

V234312222



000750450



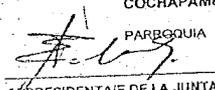

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006**  
**006 - 0034**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO**

**1708753916**  
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

/NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
 FACTURA N° .....  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... faja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado. **4510912070**  
 Quito, a .....  
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171242982-6  
FREIRE VERDUGO KESIA LORENA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
26 PERRERO 1974  
002-A 0246 01292 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUREZ 1974

*Kesia de Rodriguez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
E1340V024E  
RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ OREJA  
DE JURISPRUDENCIA  
FERNANDA PEREZ  
REPUBLICA VESCOMA  
COMUNICACION 02/10/2012  
23/10/2014  
0106639

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

033  
033 - 0238 1712429826  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FREIRE VERDUGO KESIA LORENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAGINA 2  
EN BLANCO



**MARGINADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 13 Pág. 93 Acta 4904  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de  
DICIEMBRE de mil novecientos NOVIENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO ALFONSO GONZALEZ SALGADO nacido en RIOBAMBA-CHIMBORAZO el 11 de JUNIO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con Cédula N° 170875391-6 domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ALEJANDRO GONZALEZ y de AIDA FABIOLA SALGADO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INGRID DEYANIRA DAVALOS DAVILA nacida en QUITO-PICHINCHA el 23 de ENERO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula N° 170861496-9 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de BRUNO HERNAN DAVALOS y de GUADALUPE DAVILA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 1993  
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado; CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ DAVALOS.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

No. 1076

Atm... Pág... Año... Mes... Día... Hora...

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

*[Handwritten signature]*  
JEFATE DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26/2/2013

DIRECCION GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**2013**  
COPIADORA  
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

- Copia Intgra  Nacimiento
- Copia Intgra  Matrimonio
- Copia Intgra  Defuncion
- Certificado Biométrico





Poder Especial

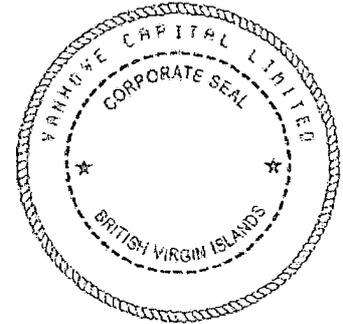
NOSOTROS, GUDSON LIMITED y ROSELLE LIMITED Directores de VANHOVE CAPITAL LIMITED (la "Compañía"), debidamente autorizados para este acto, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder especial a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO (la "Apoderada"), ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente en la cesión de participaciones de la compañía ecuatoriana EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR Cía. Ltda., de tal manera que ella como apoderada especial pueda transferir todo lo que la Compañía VANHOVE CAPITAL LIMITED posee como socia de dicha Compañía, fijando precio y condiciones de transferencia.

Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos, escrituras y documentos de cualquier clase que sean necesarios para el cumplimiento del mandato especial antes referido. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier autoridad pública o privada a tal fin. La Apoderada, para el fin antes señalado tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por tanto queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la Compañía a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Emitido y firmado este día 8 de septiembre de 2014.

  
FRANCIS PEREZ – Directora/Presidente  
En representación de ROSELLE LIMITED  
Director

  
LETICIA MONTOYA – Directora/Secretaria  
En representación de GUDSON LIMITED  
Director



**VANHOVE CAPITAL LIMITED**  
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 8 de septiembre de 2014.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

**REPRESENTADOS ESTUVIERON:**

**ROSELLE LIMITED** (Representado por **FRANCIS PEREZ**)  
**GUDSON LIMITED** (Representado por **LETICIA MONTOYA**)

**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:**

**FRANCIS PEREZ**, Directora y Presidente de **ROSELLE LIMITED**, actuó como Presidente de la reunión.

**SECRETARIA DE LA REUNIÓN:**

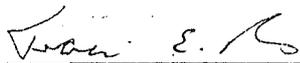
**LETICIA MONTOYA**, Directora y Secretaria de **GUDSON LIMITED**, fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

**SE RESOLVIÓ:**

Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Especial a favor **KESIA LORENA FREIRE VERDUGO**, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en las páginas adjuntas.

**CIERRE:**

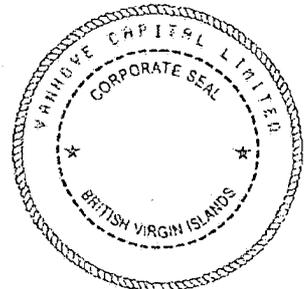
No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.



FRANCIS PEREZ – Directora/Presidente  
En representación de ROSELLE LIMITED  
Presidente de la Reunión



LETICIA MONTOYA – Directora/Secretaria  
En representación de GUDSON LIMITED  
Secretaria de la Reunión



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
FACTURAN° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL  
COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido  
devolví al interesado. 15/09/2014  
Quito, a .....

**Dra. Paulina Arquilla Fonseca**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA.-, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO  
LO CUAL DOY FE.



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Paulina Auquilla Fonseca".



PAGINA 37  
EN BLANCO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de "Empresa de Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de Junio del año 1995, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Vanhove Capital Limited, a favor de: Diego Alfonso González Salgado, celebrada ante la Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 15 de Septiembre del año 2014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 19 de Septiembre del año 2014.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 62798

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41495
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	922
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708753916	GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
9010062798001	VANHOVE CAPITAL LIMITED	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	319983,00
Capital	320000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 319.983 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA
--





AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 1995, TOMO 126.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
~~DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM/Q-2014)~~  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

